

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:**

El que suscribe Regidor **JUAN PAULO ACERO DOMÍNGUEZ**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, 1, 3, fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 106 último párrafo, 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, así como los demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO DE  
URGENTE RESOLUCIÓN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración de un convenio y suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para la ejecución de 04 obras públicas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con recursos provenientes fondo "PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL", del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; en base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 03 de diciembre del 2013 (Anexo 19.5), contempla el Ramo

General 23 "PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS", una asignación por la cantidad de \$18,032,115,279.00 (DIECIOCHO MIL TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para "PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL".

**II.-** Posteriormente se publicó el 06 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2014, en los cuales los Estados integrantes de la Federación presentaran su solicitud de los recursos para la realización de los proyectos.

**III.-** Por lo que el Estado de Jalisco, integrante de la Federación, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, envió vía electrónica el tabulado por la cantidad de \$38´311,677.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para las obras correspondientes para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**IV.-** Derivado de lo anterior la Dirección General de Obras Públicas, tomando en cuenta el Plan Municipal de Desarrollo para el Gobierno Municipal 2012 - 2015, como línea estratégica de acción el desarrollo e impulso en el deporte, así como continuar generando infraestructura vial, propone en su oficio que se anexa para a la presente para su fácil identificación, la distribución del presupuesto de \$38´311,677.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en las 04 obras públicas siguientes:

No.	Obra	Monto
1	Pavimentación de calles en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la localidad de Cuexcomatlán.	\$13,620,737.00
2	Pavimentación de calles en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la calle Lázaro Cárdenas, localidad de Lomas de Tejeda.	\$4,000,000.00
3	Infraestructura Deportiva en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la localidad de Lomas del Sur, Construcción de la Unidad Deportiva (Segunda etapa).	\$5,615,940.00
4	Pavimentación de calles en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la calle Javier Mina, localidad de Concepción del Valle.	\$15,075,000.00
	<b>TOTAL</b>	\$38,311,677.00

**V.-** Los "PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL" del Ramo General 23 "PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS" del ejercicio fiscal 2014 tienen el carácter de subsidio federal y se destinarán en las modalidades de apoyos económicos y garantías a los municipios y demarcaciones del Distrito Federal estarán a cargo de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UPCP), debiendo estar a cargo del Municipio la ejecución de las 04 obras antes mencionadas, siendo financiadas en su totalidad con recursos del Gobierno Federal.

**VI.-** Es importante destacar que el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, nos informa vía electrónica, que tenemos como plazo para entregar los requisitos a más tardar el 05 de marzo de 2014, en consecuencia, a la presente iniciativa de acuerdo le reviste el carácter de urgente resolución, en términos del último párrafo del artículo 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, pues de no ser así, se corre el riesgo de perder los recursos presupuestarios ya asignados por el Gobierno Federal a nuestro Municipio para la ejecución de 04 obras públicas antes mencionadas.

**VII.-** Que son servicios públicos a cargo del Municipio las calles, así como los centros deportivos, esto de conformidad con los artículos 115 fracción III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 94 fracciones VIII y X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco y los numerales 10 fracción III, 32 fracciones IV, VII y XLV, 123 fracciones VIII y X, 124, 125 fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

**VIII.-** Por las razones anteriores y por la difícil situación presupuestal que vive el Municipio, el cual requiere de que se realicen todas las gestiones necesarias para materializar la inversión pública que podamos atraer desde el Gobierno Federal en proyectos para la prestación de servicios públicos municipales, es que se propone al Pleno del Ayuntamiento la celebración de un convenio y se suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para la ejecución de 04 obras públicas antes mencionadas.

**IX.-** Las obras propuestas, planeadas, presupuestadas y que serán ejecutadas por la Dirección General de Obras Públicas, deberán programarse y contratarse bajo la modalidades correspondientes, además de ejecutarse, supervisarse y en su momento, pagarse, recibirse y finiquitarse en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, acorde con lo dispuesto en su artículo 1, fracción VI de dicha Ley, dentro del año fiscal 2014 y en cuyo presupuesto ya viene contemplado el impuesto al valor agregado (IVA).

**X.-** No pasa desapercibido que como garantía del ejercicio del recurso presupuestado, se nos exige la afectación de las participaciones federales y estatales que le corresponde percibir al Municipio de los ingresos recaudados por dichas instancias de gobierno, hasta por el monto de las 04 obras públicas en comento, debiéndose autorizar a el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para retener las participaciones afectadas en caso de incumplimiento por parte del Municipio, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, 2º fracción II, 3º fracción III, 10 fracción III, 13 fracción I inciso d) de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**XI.-** Así pues, el municipio libre es un orden jurídico de gobierno con plena autonomía que solo se ve limitado por las bases establecidas en nuestra Carta Magna y las leyes que en materia municipal expida los congresos locales, contrario a la antigua concepción del municipio como un nivel de gobierno por debajo de los órdenes federal y estatal de gobierno. Goza de personalidad jurídica y patrimonio propio, estando facultado para percibir, entre otros conceptos, las aportaciones para fines específicos contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación o los convenios respectivos; como se desprende del artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2, 4, punto 99 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 8 bis fracción I, 194 bis, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 5, 9, 21 y 22 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor.

**XII.-** Por los motivos y fundamentos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la realización de la obra pública en el ejercicio fiscal 2014, por el monto de \$38´311,677.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que serán ejecutadas antes del 31 de diciembre del 2014, con recursos proveniente del fondo "PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL", con cargo al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.

Relación de Obras a ejecutar:

No.	Obra	Monto
1	Pavimentación de calles en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la localidad de Cuexcomatitlán.	\$13,620,737.00
2	Pavimentación de calles en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la calle Lázaro Cárdenas, localidad de Lomas de Tejeda.	\$4,000,000.00
3	Infraestructura Deportiva en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la localidad de Lomas del Sur, Construcción de la Unidad Deportiva (Segunda etapa).	\$5,615,940.00
4	Pavimentación de calles en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la calle Javier Mina, localidad de Concepción del Valle.	\$15,075,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$38,311,677.00</b>

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico y al Tesorero para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente punto de acuerdo.

**TERCERO.-** Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Primero del presente Acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas.

A t e n t a m e n t e.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 25 de febrero del año 2014.

*"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la  
Constitución de Apatzingán"*



**REGIDOR JUAN PAULO ACERO DOMÍNGUEZ.**

*Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.*

*La presente foja corresponde a la iniciativa de acuerdo de urgente resolución por el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración de un convenio y suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para la ejecución de 04 obras públicas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con recursos provenientes fondo "PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL", del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.*